

comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

V. BAREMOS PARA CONCURSO O CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta 1 punto.

Para valorar estos méritos, es necesario que se establezcan en las bases de la convocatoria.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2000 (BOJA núm. 118, de 14.10.00).

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 15.860, columna derecha, línea 29, donde dice: «Empresas», debe decir: «empresas». En la misma página y columna, y línea 40, donde dice: «En el caso se le reconociera», debe decir: «En el caso de que se le reconociera». En la misma página y columna, y línea 44, donde dice: «Comisiones», debe decir: «Comisión».

En la página 15.862, columna derecha, línea 38, donde dice: «Intervención General», debe decir: «Intervención General de la Junta de Andalucía». En la misma página y columna, y línea 47, donde dice: «en la misma», debe decir: «en el mismo».

En la página 15.863, columna izquierda, línea 34, donde dice: «catálogo», debe decir: «Catálogo».

En la página 15.864, columna izquierda, línea 23, donde dice: «Fecha de la resolución de Concesión», debe decir: «Fecha de la resolución de concesión».

Y en la página 15.867, Anexo V, línea 9, donde dice: «para financiar el proyecto», debe decir: «para financiar la actividad».

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse

retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales, y de 103.000 pesetas brutas, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los Directores de Investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.^a planta, del Edificio del Rectorado, en

la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario, indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pon fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 8 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: FQM 117.

Investigador principal: Doña Amparo García de Torres.

Departamento: Química Analítica.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 9 meses.

Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciados en Ciencias (Química) o Licenciado en Química. Experiencia en determinación de trazas y ultrazas de iones metálicos en muestras medioambientales por espectrometría de emisión de plasma ICP acopado a sistemas de inyección de un flujo.

Núm. becas: 1.

Código: FQM 117.

Investigador principal: Don Amparo García de Torres.

Departamento: Química Analítica.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 8 meses.

Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciados en Ciencias (Química) o Licenciado en Química. Experiencia en puesta a punto de métodos de análisis químico por inyección secuencial para muestras agroalimentarias.

Núm. becas: 2.

Código: 8.06/27.1633.

Investigador principal: Don Fernando Arcas Cubero.

Departamento: Historia Moderna y Contemporánea.

Dedicación: 35 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 100.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Historia. Experiencia en descripción, inventario e instalación del archivo histórico del Puerto de Málaga, realización de una guía de dicho archivo y transferencias de sus fondos.

Núm. becas: 1.

Código: FIS00/0050-01.

Investigador principal: Don Carlos Vara Thorbeck.

Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 10 meses.

Cuantía: 178.648 ptas./mes.

Perfil de la beca: Ingeniero Industrial o Ingeniero en Informática. Para la realización de una estación de teleoperación para el control remoto de un robot manipulador.

Núm. becas: 1.

Código: Convenio Junta Andalucía.

Investigador principal: Don Emilio Ferre Bueno.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 103.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía. Experiencia en elaboración de la cartografía de unidades morfológicas a partir de fotogramas, unidades climométricas, unidades litológicas, unidades focomorfoedafílicas, recogida de información en campo, tabulación e introducción de base de datos de la información y de la cartografía.

Núm. becas: 1.

Código: FQM 103.

Investigador principal: Don Juan Francisco Arenas Rosado.

Departamento: Química Física.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas o Licenciado en Ciencias (Secc. Químicas). Experiencia en estudio por espectroscopia SERS de los procesos de transferencia de carga sobre bases constituyentes de ADN. Identificación de los mecanismos SERS-CT.

Núm. becas: 1.

Código: FQM 158.

Investigador principal: Don Fidel Jorge López Herrera.

Departamento: Biología Molecular y Química Orgánica.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en síntesis de aza y bio de azúcares.

Núm. becas: 1.

Código: FQM 158.

Investigador principal: Don Fidel Jorge López Herrera.

Departamento: Biología Molecular y Química Orgánica.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 51.500 ptas/mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en síntesis estereoevolutiva del antibiótico Stevasteline.

Núm. becas: 1.
Código: 8.07/26.1548.
Investigador principal: Don José Damián Ruiz Sinoga.
Departamento: Geografía.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 140.000 ptas./mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Geografía e Historia. Experiencia en trabajos de campo relacionados con análisis de suelos, experiencia en análisis de características físicas de suelo en laboratorio, conocimiento de inglés, informática.

Núm. becas: 2.
Código: 1FD97-0858.
Investigador principal: Don Andrés Marchante Mera.
Departamento: Economía Aplicada (Estructura de Económica).
Dedicación: 20 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 51.500 ptas/mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Económicas y/o Administración y Dirección de Empresas. Elaboración, aplicación, tratamiento y explotación de las encuestas, en las provincias de Granada, Jaén y Almería.

Núm. becas: 1.
Código: 8.06/24.1649.
Investigador principal: Don Felipe Sánchez de la Cuesta Alarcón.
Departamento: Farmacología, Fisiología y Pediatría.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 120.000 ptas./mes.
Perfil de la beca: Doctor en Medicina y Cirugía (Especialista en Farmacología Clínica). Experiencia en recogida y análisis de los datos para el estudio de la utilización de fármacos en la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y de los factores que influyen en la variabilidad de Prescripción Mérida.

Núm. becas: 1.
Código: RNM 192.
Investigador principal: Don Jaime Rodríguez Martínez.

Departamento: Ecología y Geología.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 8 meses.
Cuantía: 51.500 ptas./mes.
Perfil de la beca: Doctor en Ciencias Biológicas. Experiencia en análisis y elaboración de datos de citometría de flujo sobre muestras de plancton marino, procedentes de las campañas oceanográficas en las que participa este grupo de investigación.

Núm. becas: 1.
Código: CVI 0217.
Investigador principal: Don José Becerra Ratia.
Departamento: Biología Celular y Genética.
Dedicación: 35 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 70.000 ptas./mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Experiencia en investigación en Neurobiología, expresión de genes del desarrollo e inmunocitoquímica y cultivo de células y tejidos.

Núm. becas: 1.
Código: FQM 216.
Investigador principal: Don Antonio Valle Sánchez.
Departamento: Análisis Matemático.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 103.000 ptas./mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Matemáticas. Experiencia en tareas de simulación numérica del intercambio de aguas a través del estrecho de Gibraltar, mediante el uso de técnicas de volúmenes finitos.

Núm. becas: 1.
Código: FIS00/0050-02.
Investigador principal: Don Víctor Fernando Martínez.
Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 10 meses.
Cuantía: 178.648 ptas./mes.
Perfil de la beca: Ingeniero Industrial o Ingeniero en Informática. Para participar en el diseño de un nuevo manipulador para cirugía laparoscópica.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

**SOLICITUD DE BECA DE
COLABORACION CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACION**

A la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>
APELLIDOS:	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN:	<input type="text"/>		

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO	<input type="text"/>	
INVESTIGADOR PRINCIPAL	<input type="text"/>	
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	
HORAS <input type="text"/>	MESES <input type="text"/>	CUANTIA <input type="text"/>
PERFIL	<input type="text"/>	
BOJA	<input type="text"/>	

Málaga, de de 2000

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de colaboración con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener, en ningún caso, efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las becas: La duración de éstas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.
- Fotocopia del Título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.

- Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el Responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 28 de noviembre de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de colaboración con cargo al Proyecto de Investigación «Historia natural de la infección por el VIH-1: Base molecular de la resistencia parcial al virus conferida por los polimorfismos genéticos humanos G801A 3'UTR de SDF1 y V64I de CCR2», con código de Centro de Gasto 2.02.06/144

Investigador Responsable: Antonio J. Caruz Arcos.

Perfil de la beca: Determinación de la base molecular de resistencia parcial al SIDA. Utilización de técnicas de biología molecular, celular, genómica funcional y bioinformática.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.
- Dominio hablado del francés.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 130.000 ptas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Diploma de postgrado de especialización en virología.
- Estancias en Centros de Investigación extranjeros.
- Cursos de Doctorado.
- Experiencia en laboratorios de investigación en inmunología molecular.
- Expediente Académico.
- Conocimiento de inglés científico.
- Conocimiento de francés hablado.
- Conocimiento de bioinformática.

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Investigador Responsable.